



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1313-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2800-2017-UNHEVAL, de fecha 01 de agosto de 2017, se resuelve: 1° **AUTORIZAR** a las facultades de proponer la ampliación de contrato de sus docentes y/o jefes de práctica, o de proponer el contrato directo por invitación, por el semestre II-2017, salvo lo siguiente: a. Aquellas plazas que fueron cubiertas por concurso de nombramiento. b. Aquellos docentes que tuvieron problemas o conflictos en el cumplimiento de sus funciones. c. Aquellos docentes que no satisfacen su desempeño según encuesta estudiantil. d. Teniendo en cuenta los nuevos perfiles. 2° **PRECISAR** que el período de contrato de los docentes y/o jefes de práctica que tendrán continuidad, será del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2017. 3° **AUTORIZAR** al señor Rector de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando la ampliación y/o contrato de las profesionales propuestos por la respectiva facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3181-2017-UNHEVAL, de fecha 19 de setiembre de 2017, se aprueba, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017, la ampliación de contrato, entre otros, del CD Juan Manuel Jaramillo Arrunategui, propuesto por la Facultad de Medicina con la Resolución N° 0200-2017-UNHEVAL-FM-D, como coordinador del Internado Odontológico Comunitario y Hospitalario del Hospital Central Militar del Ejército, sede Lima;

Que el Decano(e) de la Facultad de Medicina, con el Oficio N° 0457/2017/UNHEVAL-FM-D, manifiesta que mediante el Oficio N° 206-2017-UNHEVAL/EPO/D, el CD César Lincoln Gonzáles Soto, Director de la EP de Odontología, manifiesta que al solicitar la ampliación de contrato de docente auxiliar a tiempo parcial 20 horas, consignó por error involuntario el nombre del CD Juan Jaramillo Arrunategui, como docente coordinador de internado odontológico, en la sede del Hospital Central Militar del Ejército, debiendo ser lo correcto el Mg. CD Ciro Enrique Rojas Arquíñego; por lo expuesto solicita rectificar la Resolución Consejo Universitario N° 3181-2017-UNHEVAL, de fecha 19.SET.2017, solo en lo que respecta en la aprobación de ampliación de contrato del 01 de agosto al 31 de diciembre, 1.3. Facultad de Medicina, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas – Coordinador de Internado Odontológico Comunitario y Hospitalario, inciso c), consignándose el nombre del Mg. CD Ciro Enrique Rojas Arquíñego, como Coordinador de Internado Odontológico, en el Hospital Central Militar del Ejército, sede Lima;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9144-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR**, en parte, la **Resolución Consejo Universitario N° 3181-2017-UNHEVAL**, de fecha 19 de setiembre de 2017, únicamente en el extremo de **APROBAR** el CONTRATO del Mg. CD CIRO ENRIQUE ROJAS ARQUIÑEGO, como **Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial de 20 Horas**, Coordinador de Internado Odontológico, en el Hospital Central Militar del Ejército, sede Lima; del **01 de agosto al 31 de diciembre** de 2017, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 11; **en reemplazo del CD Juan Jaramillo Arrunátegui**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección General de Administración y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI  
Transparencia-FM-DIGA-DUPyP-OGRH-URPyC-UEyC-File-Archivo